



ESPAÑA

13 8 8

19 ES	11	NUMERO	259.390	10 Y
21	22	FECHA DE PRESENTACION	9 julio 1.981	

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1982

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

MICROFILMADO
MICROFILMAS

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B63 H413A

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

PAJARO YO-YO

71 SOLICITANTE (S)

JUGUETES FEBER, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avd. Principe de España, 61 - IBI (Alicante).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

13 · 30 · 1930

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935)

13.08.1981

1 Según se desprende del enunciado de la presente memoria, la invención trata de un pajarito yo-yo cuyas características han sido estudiadas en orden a mejorar su construcción y montaje.

5 La búsqueda de juguetes nuevos y originales, elaborados con mayor perfeccionamiento, y que debido a su novedad amplíen las posibilidades de juego de los niños, ha llevado a la creación de esta nueva combinación de pájaro de juguete y yo-yo provisto con dispositivos totalmente nuevos.

10 Como pájaro de juguete reúne una serie de elementos que lo complementan, como son: un silbato con el sonido característico y un dispositivo que le proporciona movimiento de batir de alas; accionados ambos aprovechando el propio movimiento conferido por el propio dispositivo yo-yo.

15 En cuanto a su condición de yo-yo, dispone de un mecanismo de enrollado automático por el cual se dota al pájaro de un movimiento de ascenso y descenso totalmente vertical, gracias a la distribución adecuada de los pesos y ha llevar contrapesos que evitan su escoramiento o vuelco.

20 Esencialmente se caracteriza por estar constituido por un cuerpo de pájaro que aloja en su interior un mecanismo de cuerda sobre el que actúa un carrete al que se enrolla y desenrolla un hilo cuyo extremo sobresale al exterior y está unido a una anilla para su actuación, subiendo y bajando el pájaro a lo largo del hilo, hallándose dotado el eje de giro del carrete de dos extensiones axiales en forma de cigüeñal que están situadas en el interior de sendos ojales de dos placas paralelas acopladas lateralmente sobre la carcasa que envuelve el mecanismo, a las cuales transmite simultáneamente un movimiento lineal para lo cual

25

30

130841987

1 están guiadas por tetones y ranuras colinas, teniendo una --
unión flotante por una traviesa anterior a la que se une el
extremo de un pequeño fuelle situado por el otro extremo en
la embocadura de un silbato que queda cercado al pico del --
5 ave produciendo un silvido característico, en tanto otra --
traviesa similar dispuesta en el extremo opuesto está dis--
puesta para actuar sobre la cola, y teniendo en cada una de
las placas de articulación de la que nacen, a cada lado, --
una pletina que pasa fuera del cuerpo del pájaro por corres
10 pondiente ranura, apoyándose en las cuales adquiere un movi
miento de basculación transmitiendo por el desplazamiento --
de las placas paralelas, viniendo unidas a dichas pletinas--
las alas del pájaro que se mueven en aleteo en tanto sube y
baja a lo largo del hilo.

15 Ampliando lo descrito sobre esta nueva invención--
se acompaña junto con la presente memoria un juego de pla--
ns en los que se muestra uno de los múltiples posibles mode
los de pájaro yo-yo que se pueden elaborar según esta inven
ción.

20 La hoja de planos consta de los siguientes dibu--
jos:

Figura 1ª.- Vista correspondiente al perfil del --
pájaro yo-yo desprevisto de su carcasa derecha, para poder--
mostrar el mecanismo interno.

25 Figura 2ª.- Vista en planta superior del mecanis
mo interno. Las carcasas huecas que forman el cuerpo del pa
jaro se representan en línea de puntos.

Figura 3ª.- Sección longitudinal del cajetín seña
lado con el número)6) en las restantes figuras.

30 Figura 4ª.- Planta superior de la pieza que cons--



1 titaye las patas del pájaro (nº 37).

5 Figura 5ª.- Detalle del movimiento de la pletina-
soporte de cada ala, sobresaliente al exterior por una rama
de la carcasa. En línea continua se muestra la posición-
(B) en la que permanece horizontal y en línea de trazos po-
siciones extremas (A Y C), superior e inferior, respectiva-
mente, del movimiento de batida de alas.

10 El modelo de pájaro yo-yo representado está cons-
tituido por dos carcacas simétricas huecas (1 y 2) acopladas
mediante tornillos que unen casquillos enfrentados (3), ha-
ciendolo coincidir sus bordes perifericos (4) que están do-
tados a su vez de pivotes (5) y orificios para su unión.

15 Entre dicha unión se preveen orificios (6 y 7) -
para el alojamiento respectivo de la cola y del casquillo -
(8) que sirve de guía del hilo del yo-yo y que es basculan-
te por los tetones (39) que lo unen a ambas carcacas. Del -
mismo modo se prevee un alojamiento para el pico (36) y o-
tro alojamiento rectangular (40) con ranura inferior para -
acoplar el travesaño superior (41) de la pieza constitutiva
20 de las patas (37).

En el interior del cuerpo formado se fija a otros
casquillos internos (9) de las carcacas un cajetín circular
(10) mediante pasadores (11) que se alojan en los casquillos

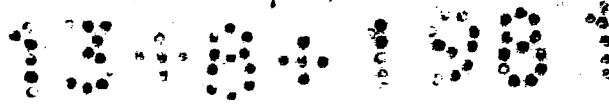
25 Este cajetín posee en su interior un mecanismo de
cuerda compuesto por un fleje (12) arrollado en espiral de-
sentido contrario sobre dos ejes transversales paralelos --
(13 y 14) que al dejarse caer el cuerpo a modo de yo-yo, es
accionado por un carrete (15) coaxial al eje central (13) -
que lo arrolla sobre dicho eje al ser girado por un hilo --
30 (16) arrollado al canal del carrete y que sobresale por la



1 abertura superior (17) del cajetín uniendo su extremo libre
a una enilla (18) por la que se inserta el dedo que lo mane
ja. Al llegar el cuerpo al final de su recorrido, o sea al
5 haberse desenrollado por la acción de la gravedad todo el
hilo posible y con ello cesar la fuerza actuante sobre el -
fleche, este tiende a recuperarse haciendo girar en sentido
contrario el carrete en sus dos extensiones laterales axia-
les, en forma de cigüeñal (19) con lo que se produce el mo-
vimiento ascensional vertical de todo el conjunto angulado-
10 or el propio impulso que se transmite al tirar del hilo ha
cia arriba.

Las extensiones del cigüeñal sitúan sendos muño--
nes excentricos (20) solidarios a ellas, en el interior de
los ojales centrales (21) de dos placas paralelas (22) aco-
15 pladas a cada lado del cajetín a las cuales transmiten si--
multaneamente un movimiento lineal para lo cual están guia-
das sus dos ranuras colizas (23) - dispuestas en la direc--
ción del hilo vertical - mediante los correspondientes teto
nes fijos (20) sobresalientes dos a dos por cada cara del -
20 cajetín.

Las dos placas laterales están unidas entres sí -
mediante tornillos remachados (24) alojados en casquillos -
que forman traviesas (25 y 26) en sus extremos anterior y-
posterior. Por medio de la traviesa anterior (25) que va uni
25 da a un fuelle (27) se acciona con su movimiento de vaivén-
un silbato (28) de sonido característico fijado por tetones
(29) a las carcasses y dispuesto por su embocadura (30) a --
continuación del fuelle. La traviesa posterior (26) con mo-
vimiento similar, puede, potestativamente, hacer mover la -
30 cola.



1 Las placas laterales poseen también salientes en-
frentados en arco (31) que a través de un pasador (32) que-
los une, articulan a modo de bisagra un cilindro hueco (33)
en cuya extensión (34) nace una pletina flexible (35) que -
5 pasa fuera del cuerpo por la ranura (36) de la correspondien-
te carcasa. El movimiento a que están sometidas las placas-
laterales proporciona a estas pletinas a las que se fijan -
las alas un movimiento típico de aleteo mientras sube y ba-
ja el pájaro a lo largo del hilo.

10 Para lograr la estabilidad del pájaro y mantener-
en todo movimiento su verticalidad posee sueltos por su in-
terior contrapesos (38).

En las principales ventajas que presenta éste nue-
vo juguete destaca el hecho de ser un yo-yo que adopta for-
ma de pájaro, y que posee como tal un movimiento simulador-
15 aleteo y un sonido característico producido por un silbato;
todo ello adaptado al mecanismo propio del yo-yo por lo que
no requiere ni de baterías eléctricas ni de ninguna otra --
fuerza o dispositivo de accionamiento.

20 En cuanto a su condición de yo-yo presenta la ven-
tajas de poseer un mecanismo totalmente original que permi-
te el enrollado automático, que al ir unido a un sistema --
apropiado de contrapeso y distribución del peso proporcional-
mente mantiene permanentemente la verticalidad facilitando-
25 por tanto su manejo que es de esta manera muy sencillo y có-
mod ya que no existe riesgo de mal enrollamiento de hilo y-
por tanto de posibles enredos o nudos en el mismo

No se considera necesario hacer más extensa esta-
descripción para que cualquier persona perita en la materia
30 comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-



1 trar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

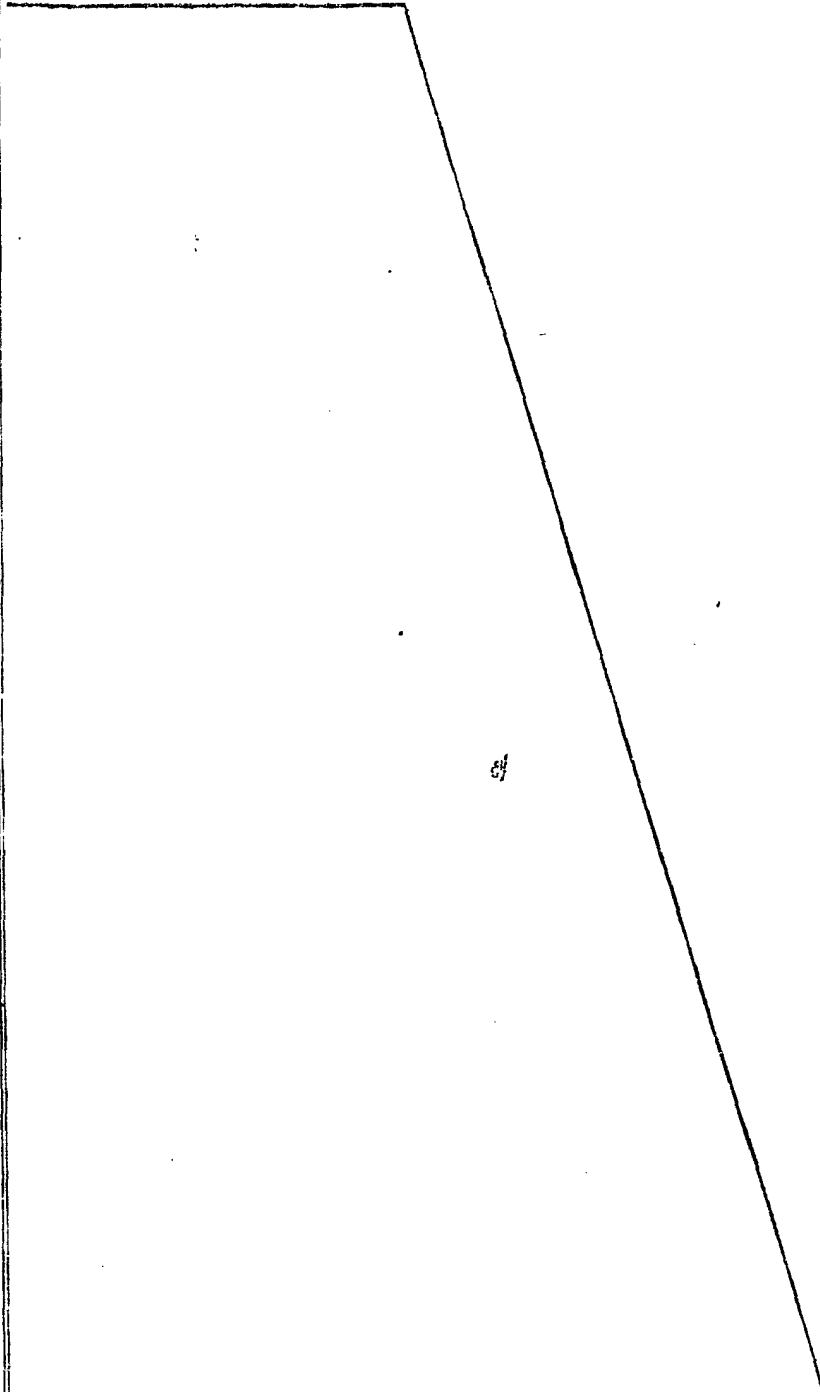
Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex-
5 clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se descan reivindicar, que se concretan
en las paginas siguientes.

10

15

20

25





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1 1. PAJARO YO-YO, caracterizado por estar cons-
tituido por un cuerpo de pájaro que aloja en su interior un
mecanismo de cuerda sobre el que actua un carrete al que se
5 enrolla y desenrolla un hilo cuyo extremo sobresale al ex-
terior y está unido a una amilla para su actuación, subiendo
y bajando el pájaro a lo largo del hilo, hallándose dotado
el eje de giro del carrete de dos extensiones axiales en
forma de cigueñal que estan situadas en el interior de sen-
10 dos ojales de dos placas paralelas acopladas lateralmente
sobre la carcasa que envuelve el mecanismo, a las cuales
transmite simultaneamente un movimiento lineal para lo cual
estan guiadas por tetones y ramuras colisas, teniendo una
unión flotante por una traviesa anterior a la que se une
15 el extremo de un pequeño fuelle situado por el otro extre-
mo en la embocadura de un silbato que queda cercano al pico
del ave produciendo un silbido característico, en tanto
otra traviesa similar dispuesta en el extremo opuesto está
dispuesta para actuar sobre la cola, y teniendo en cada
20 una de las placas una articulación de la que nacen a cada
lado, una pletina que pasa fuera del cuerpo del pájaro por
correspondiente ranura, apoyandose en las cuales adquiere
un movimiento de basculación transmitido por el desplaza-
miento de las placas paralelas, viniendo unidas a dichas
25 pletinas las alas del pájaro que se mueven en aleteo en
tanto sube y baja a lo largo del hilo.

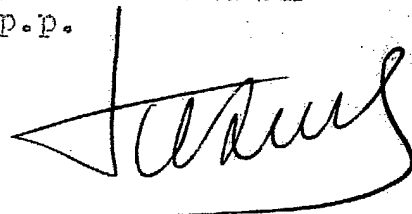
2. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
PAJARO YO-YO.

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de once páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid 9 de julio de 1981
BERNARDO UEGRIA
P.P.



10

15

20

25

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

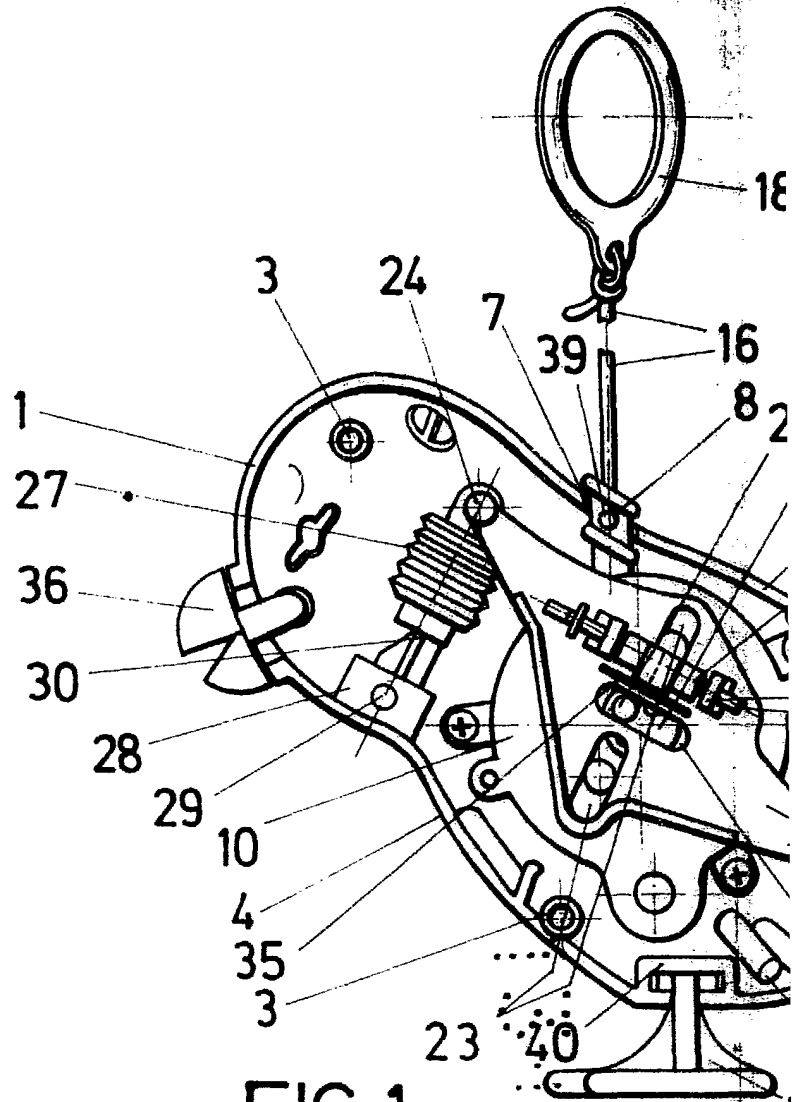


FIG. 1

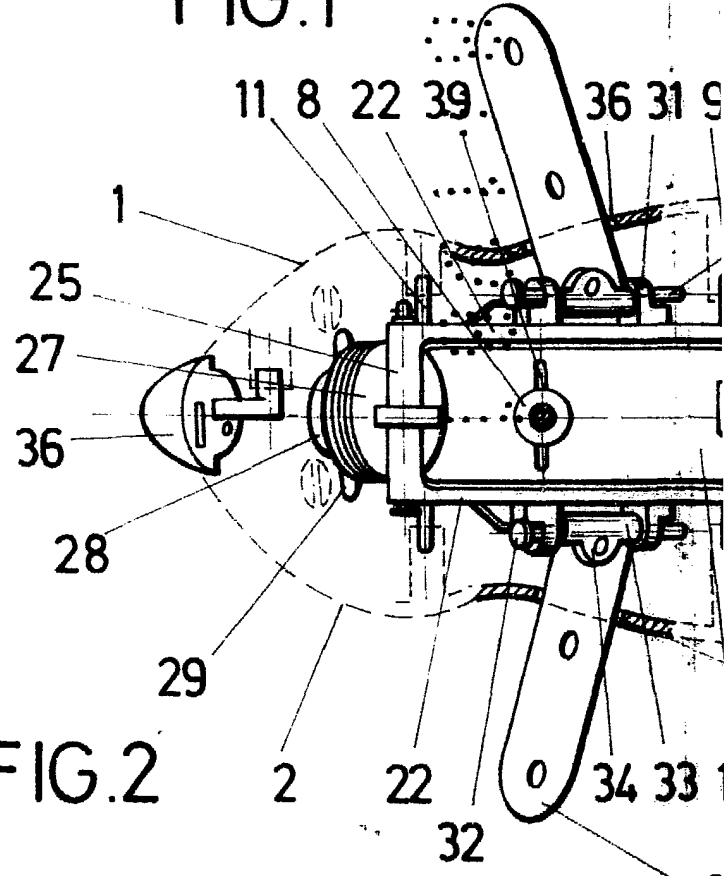


FIG. 2

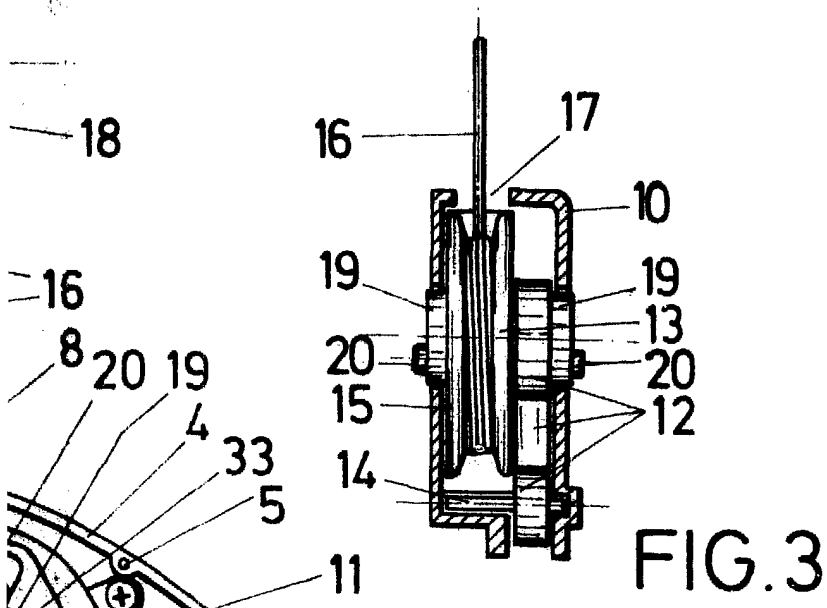


FIG. 3

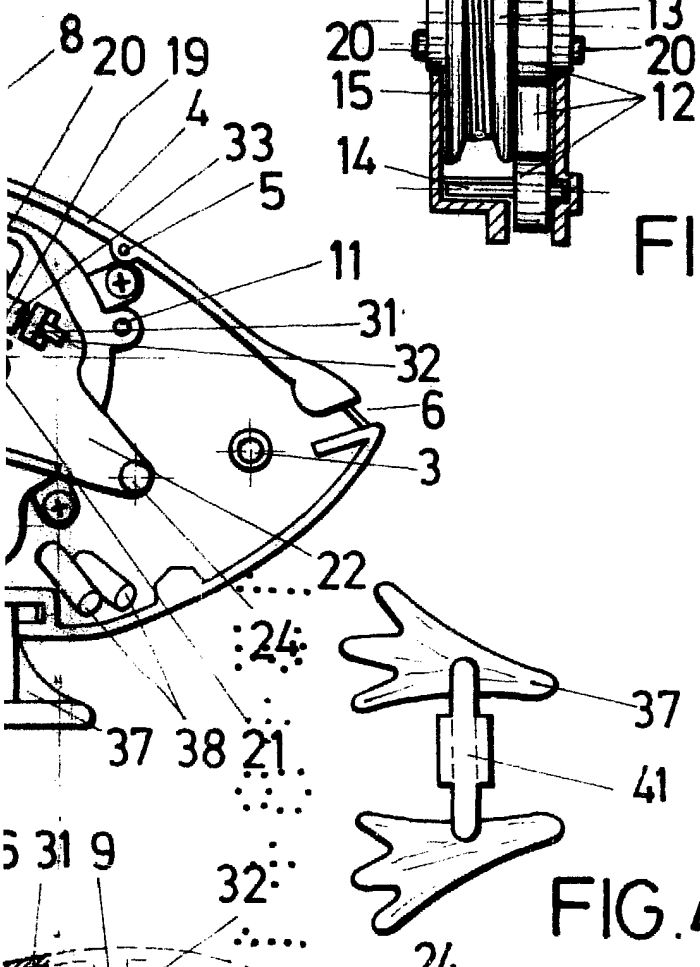


FIG. 4

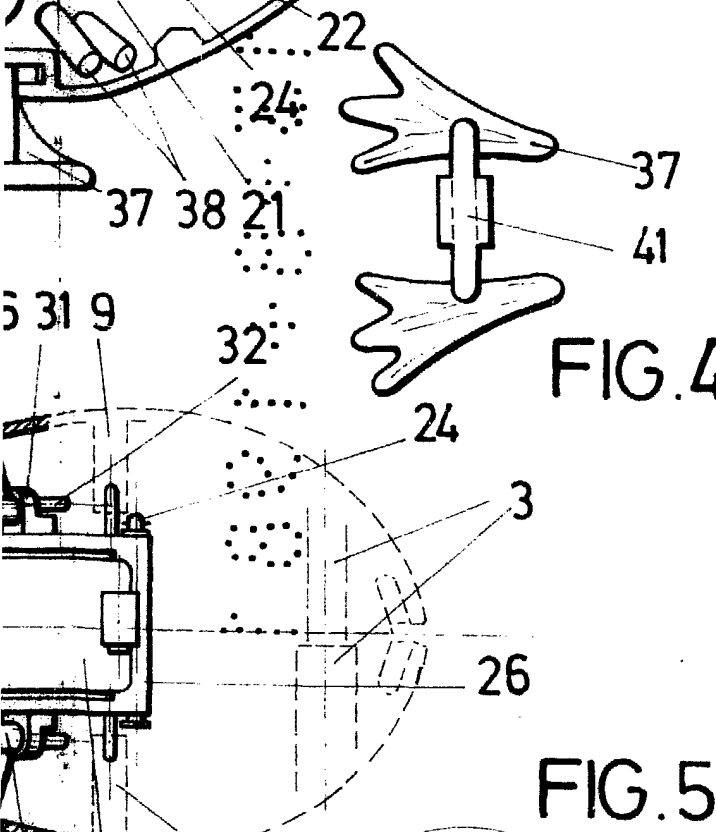
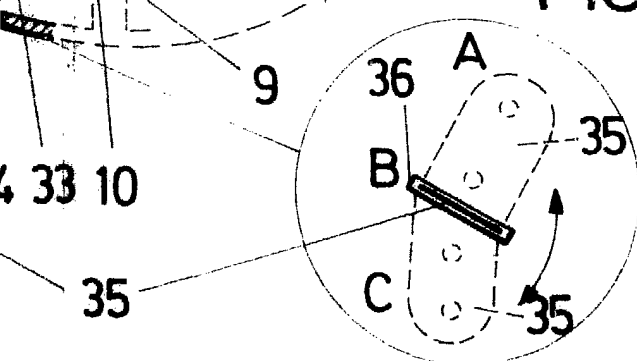


FIG. 5



ESCALA VARIABLE
 Madrid, 9 de julio de 1981
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

